

Madrid, 13 de noviembre de 2017

CIRCULAR Nº 46/11-2017

**ESTONIA APRUEBA SU PROPIA EUROVIÑETA CON
EFECTOS EL PRÓXIMO 1 DE ENERO DE 2018**

Estimados Afiliados:

A través del Servicio de Transporte Internacional por Carretera del Ministerio de Fomento, la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) nos informa que **a partir del próximo 1 de enero, Estonia tendrá su propia Euroviñeta**, similar a la que ya existe en otros países de la Unión Europea. El peaje será establecido en función del uso de la red de carreteras nacionales dentro de un periodo de tiempo determinado, no dependiendo nunca del número de kilómetros conducidos.

La tasa por el uso de las infraestructuras dependerá del peso bruto total del conjunto articulado destinado para el transporte de mercancías por carretera (categorías N2 y N3), de su número de ejes, y de la clase de emisión del propio vehículo pesado.

El peaje se dirigirá tanto a vehículos nacionales como extranjeros, debiendo abonarse antes del uso de las infraestructuras. **Esta página web www.roadtoll.ee/eng estará activada desde el próximo 20 de diciembre para darse de alta y poder abonar la tasa a lo largo de las 24 horas del día los 7 días de la semana.**

Si la tasa no se ha pagado antes del uso de la infraestructura a transitar, las autoridades de control sancionarán tanto al conductor como a la empresa propietaria del conjunto articulado. E incluso tiene la potestad de prohibir cualquier movimiento al conductor profesional con ese vehículo cargado, no pudiendo seguir con el viaje hasta que no abone la tasa.

Para más información, se os adjunta un documento explicativo de la misma, la siguiente página web <https://www.itf-oecd.org/country-licences> y la siguiente dirección de email teetasu@mnt.ee para elevar cualquier consulta particular que preciséis.

Recibir mi más afectuoso saludo.

JMS/SG

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de A.T.F.R.I.E.